

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2026-387
ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo establecido en acuerdo No. 10 del 18 de octubre de 2024 por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la ESE expedido por la Junta Directiva, la contratación igual o inferior a 100 salarios mínimos legales mensuales, se pueden contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de técnica y operativa para ejecutar el objeto del contrato.

Así, en atención a lo previsto en el manual interno de contratación, el HOSPITAL EL BUEN SAMARITANO E.S.E que para los efectos de este documento se llamara LA ESE, realiza el presente estudio previo con el fin de adelantar el siguiente proceso de contratación:

| | |
|----------------------------------|---|
| NOMBRE DEL PROYECTO | Suministro de insumos y repuestos para el mantenimiento de equipos de cómputo, para fortalecimiento de la gestión administrativa y misional del Hospital El Buen Samaritano E.S.E |
| ENTIDAD | Hospital El Buen Samaritano E.S.E |
| MODALIDAD DE CONTRATACION | Contratación directa. |
| FECHA | Mayo de 2026 |

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante acuerdo No. 031 de noviembre 13 de 1998, el Concejo Municipal de La Cruz Nariño, transformó al Hospital El Buen Samaritano en Empresa Social del Estado, la cual tiene por objeto la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud, acorde con las leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, y demás normas pertinentes.

La Ley 100 de 1993, respecto de las Empresas Sociales del Estado señala que “...constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso...” y que las mismas están sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III del Título II. Así mismo en materia de contratación, según lo dispone el numeral 6º del artículo 195 de la Ley en cita se regirá por el derecho privado y podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De conformidad con lo anterior, el Hospital tiene a su cargo la prestación de servicios de salud a favor de primer nivel de atención en favor de la población de su área de influencia, afiliada a las EPSs del régimen contributivo, subsidiado y la población pobre y vulnerable no afiliada, lo cual gestiona a través de contratos de prestación de servicios de salud celebrados con las diferentes entidades administradoras de plenos de beneficios en salud así como con el municipio de la Cruz y otras entidades

En cumplimiento de los anteriores propósitos, es deber de las directivas del Hospital dirigir la acción administrativa de la entidad para asegurar el cumplimiento de las funciones y de

la prestación de los servicios a su cargo, las cuales deben cumplirse con apego a los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Carta Política

El artículo 48 de la Constitución Política de Colombia califica la seguridad social como un derecho irrenunciable y el artículo 49 ibídem establece que la atención en salud es un servicio público dada su función social y deber a cargo del Estado y, en atención a ello la E.S.E., como entidad de seguridad social, se encuentra obligada a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio o que tiene carácter de misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993 y para ello se impone la necesidad en todas las dependencias, de contar con los elementos logísticos necesarios que permitan materializar el cumplimiento de sus atribuciones.

Por ello la ESE para su buen marcha, requiere del correcto funcionamiento de computadores y equipos informáticos, ya que estos constituyen herramientas insustituibles para la correcta implementación y desarrollo de todos los procesos y procedimientos de la ESE tanto, administrativos como misiones y de allí la necesidad de contar con los suministros suficientes destinados a la operación y al mantenimiento preventivo y correctivo de esa clase de equipos, a fin de asegurar su continuo y correcto funcionamiento.

Así las cosas, para el cumplimiento de las obligaciones legales y constitucionales a cargo de LA ESE y para lograr que el ejercicio de la función administrativa y asistencial que le compete, se desarrolle en términos de calidad, eficiencia y oportunidad, se hace necesario contar con los repuestos e insumos informáticos necesarios para contribuir al eficiente desempeño de la administración.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO:

2.1. OBJETO:

El objeto del contrato lo constituye Suministro de insumos y repuestos para el mantenimiento de equipos de cómputo para, el fortalecimiento de la gestión administrativa y misional del Hospital El Buen Samaritano E.S.E.

2.2. CLASIFICACION UNSPSC

Los servicios a contratar de los que trata este estudio, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|----------------------|---|
| 44103103 | Tóner para impresoras o fax |
| 44103105 | Cartuchos de tinta |
| 44101700 | Accesorios para impresoras, fotocopadoras y aparatos de fax |

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La contratación directa es una de las modalidades de contratación autorizada por el artículo 25 del manual Interno de contratación, adoptado mediante acuerdo No. 10 de octubre 18 de 2024, aprobado por la Junta Directiva de la ESE, exclusivamente para los casos de que trata ese mismo artículo, entre ellos, la contratación menor o igual a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes

En lo que refiere el presente estudio previo, se trata de celebrar contratos de suministros cuyo presupuesto oficial es inferior a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los bienes objeto de este contrato obedecerán a los siguientes aspectos técnicos:

| No. | DETALLE: MANTENIMIENTO Y COMPUTO | PRESENTACION | CANTIDAD |
|-----|--|--------------|----------|
| 1 | DISCO SOLIDO DE 500 GB MARCA HIJSEMI | UNIDAD | 3 |
| 2 | DISCO EXTERO 2 TERA | UNIDAD | 1 |
| 3 | UNIDADES KIT ROLLO DE ARRASTRE IMPRESORA HP | UNIDAD | 4 |
| 4 | UNIDADES DE RODILLO DE PRESION PARA UNIDAD FUSORA | UNIDAD | 4 |
| 5 | CARTUCHOS HP LASER 105w (W1105A) O SU EQUIVALENTE MAS CHIFCOMPATIBLE | UNIDAD | 50 |
| 6 | UNIDADES DE RODILLO FUSOR SUPERIOR | UNIDAD | 4 |
| 7 | UNIDAD CREMA FUSORA DISPARADOR | UNIDAD | 1 |
| 8 | UNIDAD CARGADOR DE 1000 WAITS | UNIDAD | 1 |
| 9 | COMPUTADOR LENOVO DE 24 PUL | UNIDAD | 2 |
| 10 | TABLET DIGITAL PARA FIRMA | UNIDAD | 1 |
| 11 | IMPRESORA M3540IDN | UNIDAD | 1 |
| 12 | STAN DE GRAN TAMAÑO | UNIDAD | 3 |
| 13 | TINTA PARA HP ORIGINAL | UNIDAD | 30 |
| 14 | KIT DE MANTENIMIENTO COMPLETO | KIT | 2 |

Además, el proveedor cumplirá las siguientes condiciones

1. Efectuar la entrega de los equipos, repuestos, elementos e insumos objeto el contrato debidamente instalado en los equipos y/o sitios indicados por el supervisor, acompañando la factura o cuenta de cobro correspondiente en donde se detallen los bienes suministrados.
2. Garantizar la calidad de los bienes objeto del contrato.
3. Cambiar los elementos que rechace LA ESE por no cumplir con las características técnicas exigidas o las indicadas en la oferta.
4. Garantizar la correcta instalación de los insumos y repuestos en los vehículos que lo requieran a través de personal técnico idóneo.
5. Tener disponibilidad inmediata de los bienes objeto del contrato, para atender los requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo, en el sitio convenido,
6. Contar con personal calificado e idóneo, así como con el equipo y herramienta suficiente para la adecuada y oportuna ejecución del contrato.

7. Los insumos y repuestos suministrados deben ser originales, cumplir con las garantías del fabricante y tener a disposición la cantidad requerida por la entidad contratante.
8. Sustituir a su costa, los equipos, insumos o repuestos que presenten defectos o problemas de funcionalidad.
9. Asumir por su cuenta todos los riesgos propios en la instalación de los elementos contratados.
10. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los equipos e instalaciones que la entidad le entregue para el desarrollo de las obligaciones a su cargo y responder por todo daño que se ocasione a los mismos durante el tiempo que están a cargo del contratista, en consecuencia, este, estará obligado a hacer el correspondiente reintegro del bien en especie o su compensación en dinero cuando por su culpa se produzca daño sustancial o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios que pueda proceder. Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales que del hecho se puedan derivarse.
11. Entregar al supervisor del contrato la respectiva remisión del servicio prestado, discriminando los elementos y repuestos cambiados, una vez los equipos hayan sido intervenidos.
12. Presentar al Supervisor del Contrato, o a quien este designe los informes que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones que competen a la Institución.
13. El personal que el Contratista requiera para el cumplimiento de este contrato, será escogido libremente por él en su condición de empleador y entre dicho personal y LA ESE no existirá vínculo jurídico o laboral alguno; en consecuencia, EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a haya lugar.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

Las partes cumplirán las siguientes obligaciones.

4.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- a) Cumplir el objeto contractual en los tiempos establecidos y dando cumplimiento a las condiciones y características señaladas en los Estudios Previos y en el presente contrato.
- b) Apoyar en los requerimientos realizados por las otras dependencias de la Empresa.
- c) Reportar oportunamente las situaciones de emergencia y riesgos que se presenten en el área o lugar de desarrollo de sus actividades contractuales.
- d) Acordar conjuntamente con el Gerente o su delegado y el supervisor del contrato designado por la E.S.E., la programación y el cronograma de las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto contractual.
- e) Atender las Leyes, las normas y reglamentos aplicables al objeto contratado.
- f) Cuidar, responder y hacer uso adecuado del equipo y elementos confiados a su responsabilidad.
- g) Facilitar las labores de supervisión, evaluación y control que EL CONTRATANTE, realice en forma directa o por intermedio de su delegado.
- h) Desarrollar sus actividades contractuales atendiendo y aplicando las normas de bioseguridad necesarias y establecidas en el sistema de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y en todo caso, cumpliendo con la totalidad de los protocolos y

procedimientos de bioseguridad que se encuentren establecidos por el gobierno nacional y adoptado internamente.

- i) Rendir al supervisor los informes parciales y final sobre la ejecución del contrato.
- j) De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, LA CONTRATISTA debe cumplir con sus aportes al sistema de Seguridad Social Integral oportunamente.
- k) Guardar absoluta reserva en relación con la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. La contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
- l) Atender los requerimientos efectuados por la entidad contratante, a través de la supervisión una vez suscrito el contrato en forma inmediata.
- m) Presentar factura o cuenta de cobro según lo requerido legalmente.
- n) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, en medio escrito.
- o) Cumplir las obligaciones fiscales y tributarias que apliquen al contrato, incluyendo la estampilla pro desarrollo de la universidad de Nariño y las estampillas o tributos municipales que sean exigibles al contratista.
- p) Asumir cuando apliquen, los costos dispuestos por las entidades financieras derivados de las transacciones que realice la entidad a favor de la CONTRATISTA para el pago de los honorarios pactados en este contrato.
- q) Las demás que sean acordadas con el supervisor y que deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

4.2.1. OBLIGACIONES DE LA ESE.

- a) Suministrar y facilitar al CONTRATISTA la información y las condiciones necesarias que le permitan cumplir el contrato, en la forma y oportunidad convenidas.
- b) Pagar el valor de este contrato en la forma establecida en el mismo y a garantizar la existencia de apropiación presupuestal suficiente para cumplir con la contraprestación de los servicios ejecutados. Ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución del presente contrato y a formularle al contratista oportunamente las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes.
- c) Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
- d) Suscribir las actas de ejecución contractual en conjunto con el supervisor y contratista.
- e) Las demás que de acuerdo con la oferta y los documentos precontractuales le estén asignadas a LA ESE y las que por efecto de la ley le correspondan.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

La entidad solicitó las siguientes cotizaciones que se analizan a continuación, tomando como criterio el menor valor cotizado:

JULIAN ALFONZO RODRIGUEZ

MEDICAL PRO

| No. | DETALLE: MANTENIMIENTO Y COMPUTO | PRESENTACION | CANTIDAD | VR UNIT | VR TOTAL | VR UNIT | VR TOTAL |
|-----------------|--|--------------|----------|--------------|----------------------|-----------------|----------------------|
| 1 | DISCO SOLIDO DE 500 GB MARCA HIJSEMI | UNIDAD | 3 | 620.000.00 | 1.860.000.00 | 744.000.00 | 2.232.000.00 |
| 2 | DISCO EXTERO 2 TERA | UNIDAD | 1 | 730.000.00 | 730.000.00 | 876.000.00 | 876.000.00 |
| 3 | UNIDADES KIT ROLLO DE ARRASTRE IMPRESORA HP | UNIDAD | 4 | 129.000.00 | 516.000.00 | 154.800.00 | 619.200.00 |
| 4 | UNIDADES DE RODILLO DE PRESION PARA UNIDAD FUSORA | UNIDAD | 4 | 199.000.00 | 796.000.00 | 238.800.00 | 955.200.00 |
| 5 | CARTUCHOS HP LASER 105w (W1105A) O SU EQUIVALENTE MAS CHIFCOMPATIBLE | UNIDAD | 50 | 112.000.00 | 5.600.000.00 | 134.400.00 | 6.720.000.00 |
| 6 | UNIDADES DE RODILLO FUSOR SUPERIOR | UNIDAD | 4 | 149.000.00 | 596.000.00 | 178.800.00 | 715.200.00 |
| 7 | UNIDAD CREMA FUSORA DISPARADOR | UNIDAD | 1 | 49.000.00 | 49.000.00 | 58.800.00 | 58.800.00 |
| 8 | UNIDAD CARGADOR DE 1000 WAITS | UNIDAD | 1 | 200.000.00 | 200.000.00 | 240.000.00 | 240.000.00 |
| 9 | COMPUTADOR LENOVO DE 24 PUL | UNIDAD | 2 | 2.780.000.00 | 5.560.000.00 | 3.336.000.00 | 6.672.000.00 |
| 10 | TABLET DIGITAL PARA FIRMA | UNIDAD | 1 | 320.000.00 | 320.000.00 | 384.000.00 | 384.000.00 |
| 11 | IMPRESORA M3540IDN | UNIDAD | 1 | 4.800.000.00 | 4.800.000.00 | 5.760.000.00 | 5.760.000.00 |
| 12 | STAN DE GRAN TAMAÑO | UNIDAD | 3 | 350.000.00 | 1.050.000.00 | 420.000.00 | 1.260.000.00 |
| 13 | TINTA PARA HP ORIGINAL | UNIDAD | 30 | 99.000.00 | 2.970.000.00 | 118.800.00 | 3.564.000.00 |
| 14 | KIT DE MANTENIMIENTO COMPLETO | KIT | 2 | 500.000.00 | 1.000.000.00 | 600.000.00 | 1.200.000.00 |
| SUBTOTAL | | | | | 26.047.000.00 | SUBTOTAL | 31.256.400.00 |
| IVA | | | | | 0.00 | IVA | 0.00 |
| TOTAL | | | | | 26.047.000.00 | TOTAL | 31.256.400.00 |

Con base de la anterior estimación, LA ESE ha previsto como presupuesto oficial para esta contratación, la suma de: **VEINTISÉIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$25.299.000,00) M/CTE.**

5.1. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará a favor del CONTRATISTA en un solo contado a la terminación del contrato, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor y con los soportes del pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales).

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Para el pago el contratista presentará al municipio la factura o documento equivalente legalmente expedida, donde se relacionarán los bienes efectivamente entregados y acompañada de los documentos que acrediten el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral (ARP, Salud y Pensiones), Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA) cuando a ello haya lugar y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato es de un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el contrato estará vigente durante el plazo de ejecución y hasta cuatro (04) meses más, previstos para su liquidación, o antes si esto último sucede.

7. IMPUTACION PRESUPUESTAL

El gasto que se ocasiona con la presente contratación se hará con cargo al presupuesto de LA ESE para la vigencia 2026 según certificado de disponibilidad presupuestal No. **2026000387** de fecha 20 de mayo de 2026, por valor de: **VEINTISÉIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$25.299.000,00) M/CTE**, que se imputarán a los rubros No. 2.1.2.02.02.006.002 Insumos y Suministros (Otros Gastos por adquisición de Bienes) y 2.4.5.02.08.001 Servicios de Mantenimiento Hospitalario.

8. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Bajo esta modalidad de contratación, no se requieren varias ofertas, por cuanto se contratará con una persona que reúne las condiciones de capacidad e idoneidad adecuadas para el desarrollo del contrato.

9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

En virtud a lo dispuesto en el Estatuto de Contratación, la exigencia de garantías en casos de contratación directa no es obligatoria.

En este caso no se exigen porque el monto y forma de pago, ya que se pactarán de anticipos, ni de pagos anticipados y el pago del valor dependerá de los suministros efectivamente realizados a LA ESE. Además, el contrato contará con una supervisión por parte de la administración y la naturaleza misma del objeto permite un seguimiento continuo para verificar su avance. Además, en el contrato se pactarán multas, cláusula penal y las

cláusulas excepcionales de los artículos 16 a 18 de la ley 80 de 1993, que se consideran suficientes para conminar al contratista a dar cumplimiento a sus obligaciones.

10. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

- a) Oferta debidamente suscrita por el oferente.
- b) **Fotocopia del documento de identidad** del contratista.
- c) **Situación militar, Situación militar**, del contratista deberá presentar copia d su tarjeta militar o certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
- d) **Certificado de existencia y representación legal.** El contratista deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:
 - Objeto social: El objeto social del oferente debe incluir actividades de rediseño organizacional, o relacionarse con la comercialización de bienes y equipos acorde alo del objeto del contrato.
 - Duración: Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de terminación del mismo.
 - En caso de que el oferente sea un proponente asociativo integrado por personas jurídicas, cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.
- e) **Certificación de Antecedentes Fiscales.** Conforme al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, El contratista deberá presentar el certificado expedido por la Contraloría General de la República, donde acredite no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales.
- f) **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** El contratista deberá anexar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, el cual deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
- g) **Certificado de Antecedentes Judiciales.** La entidad, procederá a verificar los antecedentes de policía al momento de realizar la evaluación de las propuestas.
- h) **Certificado de medidas correctivas.** El contratista debe acreditar estar al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo.
- i) **Registro Único Tributario R.U.T.** El contratista deberá anexar copia del Registro Único Tributario – RUT –, vigente para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.
- j) **Certificado y comprobantes de pago de seguridad social integral y parafiscales:** El contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones y riesgos laborales), así como los parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

11. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con el literal **f)** del 15 del estatuto de contratación de LA ESE aprobado por acuerdo de junta directiva No. 10 del 18 de octubre de 2024, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. La entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

La matriz en la cual se tipifican los riesgos previsible, preparada por LA ESE hace parte integrante del presente estudio y del contrato.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsible, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisible no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos EL MUNICIPIO no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Si el proponente que resulte seleccionado ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la


Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y en Decreto 1082 de 2016.

11.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: La matriz de tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible se establece en el anexo No. 01 de este documento.

12. SUPERVISION.

El seguimiento contractual y cumplimiento estará a cargo del Almacenista General de la Entidad

Cordialmente,



JOHN JAIRO NUPAN GUERRERO,
Almacenista.

ANEXO NO. 01

MATRIZ DEL RIESGO

Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se asigna? | Tratamiento / Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del Contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|-----|---------|---------|-----------|-------------------|---|--|--------------|---------|------------|-------------|---------------------|--|---------------------------------|-----|------------|-------------|------------------------------------|--|--|--|--|--------------|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Imp | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitorio? | Periodicidad |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Imposición de nuevos trámites o permisos, | Que la ejecución del contrato se dilate en el tiempo | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Contratista | Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | si. | Contratante | Suscripción del contrato o Acta de | Terminación del contrato | Supervisión | permanente |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Social o político | Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato | Paralización o incumplimiento del contrato | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Municipio, | Información oportuna del evento por parte del contratista. A su Turno el Municipio solicitará colaboración de la fuerza pública y las autoridades competentes a fin de conjurar o mitigar los efectos. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | si. | Contratante | Suscripción del contrato o Acta de Inicio | Terminación del contrato | Con Supervisión permanente. Noticias y en los Consejos de Seguridad. | permanente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|------------|----------|-----------|-------------|--|--|---|---|---|--------------|-------------------------|--|---|---|---|--------------|----|------------------------|---|--------------------------|--|------------------------------|
| 3 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Desplazamientos adicionales al sitio del proyecto para cubrir el alcance del objeto | Inoportunidad y sobrecostos en el cumplimiento del contrato | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Contratista | Información oportuna del evento por parte del contratista. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | si | Contratante | Suscripción del acta de | Terminación del contrato | Supervisión | permanente |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Extensión del Plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del municipio y por causas atribuibles al contratista | Inoportunidad en cumplir con sus objetivos. | 2 | 2 | 3 | Riesgo Bajo | Contratista | Información oportuna del evento por parte del contratista. | 1 | 1 | 3 | Riesgo Bajo | Si | Supervisor-Contratista | Suscripción del contrato o Acta de | Terminación del contrato | Supervisión | Permanente |
| 5 | General | Externos | Ejecución | Operacional | Extensión del Plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista y atribuibles al Municipio | Tardanza o imposibilidad de cumplir con el contrato | 1 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | Municipio | El Municipio deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato. | 1 | 1 | 4 | Riesgo Bajo | No | Supervisor | Suscripción del contrato o Acta de | Terminación del contrato | Con supervisión permanente | Permanente |
| 6 | General | Externa | Ejecución | Operacional | Causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al contratista cumplir el contrato | Tardanza o incumplimiento en la ejecución del contrato e imposibilidad del contratante de lograr sus objetivos | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio | Municipio y Contratista | Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables. | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio | No | Supervisor | Suscripción del contrato o Acta de | Terminación del contrato | Comunicación permanente con el contratista | Cuando se presente el evento |
| 8 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Entrega inoportuna de los servicios objeto del contrato o sin las especificaciones técnicas exigidas. | Incumplimiento del contrato | 3 | 3 | 5 | Riesgo Alto | Contratista | Exigencia de garantías de cumplimiento y calidad de los bienes suministrados. | 2 | 3 | 4 | Riesgo Medio | Si | Supervisor | Suscripción del contrato o Acta de Inicio | Terminación del contrato | Con revisión permanente de la ejecución del contrato | Permanente |

| ASIGNACIÓN NUMÉRICA | | | | | | | | | |
|---------------------|---------|--------------|----------------------|--------------|---|-------------|---|-----------------------|-----------|
| MATRIZ DE RIESGO | | | | | | | | | |
| Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Probabilidad | | Impacto | | Valoración del riesgo | |
| General | Interno | Planeación | Económicos | Raro | 1 | Raro | 1 | Riesgo Bajo | 2, 3, 4 |
| Específico | Externo | Selección | Sociales o Políticos | Improbable | 2 | Improbable | 2 | Riesgo Medio | 5 |
| | | Contratación | Operacionales | Posible | 3 | Posible | 3 | Riesgo Alto | 6 y 7 |
| | | Ejecución | Financieros | Probable | 4 | Probable | 4 | Riesgo Extremo | 8, 9 y 10 |
| | | | Regulatorios | Casi cierto | 5 | Casi cierto | 5 | | |
| | | | De la Naturaleza | | | | | | |
| | | | Ambientales | | | | | | |
| | | | Tecnológicos | | | | | | |